

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto Ley 896 de 2017 se crea El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS - en cumplimiento de los puntos 4.1. y 6.1.10, literal a) del Acuerdo Final de PAZ., Artículo 1º. Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS). Créase el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS), a cargo de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos adscrita a la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

Que el artículo 2º del citado decreto establece como Objeto del programa PNIS promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito.

El PNIS tiene una cobertura nacional pero su implementación iniciará en los territorios que cumplan con los criterios de priorización establecidos en el numeral 4.1.3.3 del Acuerdo Final y en el Artículo 7 del Decreto Ley 896 de 2017, y en donde se cuente con acuerdos para la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito. Estos criterios son: (1) zonas priorizadas en el marco de los PDET, (2) densidad de cultivos de uso ilícito y de población, (3) Parques Nacionales Naturales (PNN) según la normatividad vigente, y (4) comunidades que se hayan acogido al tratamiento penal diferencial.

Que por medio del Decreto 362 de 2018 se adiciona el Título 5 a la Parte 2 del Libro 2 al Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República; Funcionamiento de las instancias de ejecución, coordinación y gestión del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos –PNIS-, en su artículo 2.2.5.1.3. Establece que la Dirección General del PNIS estará a cargo del director de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El parágrafo 4 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019 señala “Para el cumplimiento e Implementación de la política de estabilización, en especial lo contemplado en el presente artículo, con la expedición de la presente ley, la Agencia de Renovación del Territorio cambiará su adscripción del Sector Agricultura y Desarrollo Rural al sector Presidencia de la República. En desarrollo de lo anterior, el desarrollo y ejecución del Programa Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos, se efectuará por parte de la Agencia de Renovación del Territorio.

Que el Decreto 2107 de 2019 modifico la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio creándose la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos, la cual funcionará con autonomía administrativa y financiera, en los términos del literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998;

Que el artículo 26A del Decreto en mención establece como funciones de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito entre otras, diseñar los lineamientos de funcionamiento y puesta en marcha de los procesos para la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS, en los territorios intervenidos bajo las directrices establecidas por la Presidencia de la Republica y la normativa vigente aplicable en la materia; coordinar, con las autoridades competentes la planeación de la estrategia de erradicación manual voluntaria y forzosa de cultivos ilícitos, y coordinar con éstas su desarrollo; Hacer seguimiento y evaluar la ejecución de los planes y proyectos que adelante PNIS, según los lineamientos de Dirección General y del Consejo Directivo; coordinar con las entidades del Gobierno Nacional la implementación de los planes y proyectos que se adelanten dentro del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS, en las áreas afectadas por la presencia de cultivos de uso ilícito, incluidos Parques Nacionales Naturales; coordinar la estructuración y ejecución de los proyectos que se adelanten en el desarrollo del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito del PNIS con las comunidades rurales, agencias nacionales y entidades territoriales; formular los proyectos de inversión que permitan la operación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y hacer seguimiento y control; diseñar e implementar nuevos modelos y proyectos alternativos de sustitución de cultivos ilícitos para ser aplicados aquellos territorios que para el efecto determine el Consejo Directivo de la ART. 8. Gestionar y administrar, en coordinación con el Jefe de Planeación de la Agencia, ante las instancias competentes los recursos para la implementación, desarrollo, ejecución y seguimiento del PNIS; dirigir las actividades administrativas, financieras,

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

contables, presupuestales, y de tesorería a cargo de la Dirección y establecer los procedimientos para garantizar la operación y funcionamiento de la Dirección.

El funcionamiento de la Dirección de Sustitución de cultivos de Uso ilícito al desarrollar sus actividades misionales con autonomía administrativa y financiera, requiere contar con los apoyos necesarios para las actividades administrativas a cargo de la misma.

Por lo anterior se requiere el apoyo de servicios de gestión para adelantar actividades relacionadas temas de insumos de almacén, manejo de activos, elaboración de ingresos y egreso de bienes de consumo, inventario, gestiones logísticas para la ejecución de actividades relacionadas con funcionamiento de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio

La Dirección – Grupo de Gestión Administrativa y Financiera, no cuenta con personal de planta suficiente para desarrollar dicha actividad y requiere contratar un técnico en el área administrativa, con demostrada idoneidad y experiencia para brindar apoyo en el desarrollo y realización de los procesos y procedimientos de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio, conforme a las disposiciones legales.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, OBJETO, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios de apoyo a la gestión para adelantar actividades relacionadas insumos de almacén, manejo de activos, elaboración de ingresos y egreso de bienes de consumo, inventario, gestiones logísticas para la ejecución de actividades relacionadas con funcionamiento de la Dirección y el mantenimiento preventivo y correctivos de equipos y herramientas de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se celebrara es un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y Servicios de Naciones Unidas, se encuentra codificado, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO Y NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO Y NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO Y NOMBRE CLASE
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80100000 servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

2.4. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2021, el mismo se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

A. OBLIGACIONES GENERALES:

- a. Suscribir el Acta de Inicio.
- b. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes).
- c. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- d. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- e. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la DSCI- ART.
- f. Constituir la Garantía Única para la aprobación de la DSCI- ART, en los términos y condiciones pactados.
- g. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la DSCI-ART.
- h. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la DSCI-ART en el momento en que sea requerido.
- i. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
- j. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales.
- k. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor.
- l. Recibir y entregar a la terminación del contrato los bienes y elementos suministrados por la DSCI-ART, para la ejecución del mismo.
- m. Dar cumplimiento a los formatos, procesos y procedimientos establecidos por la entidad, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- n. Dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna de la ART, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.
- o. Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
- p. Cumplir con el Protocolo de Bioseguridad de la entidad
- q. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST.

- a. Procurar el cuidado integral de su salud.
- b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- c. Reportar a la ARL e Informar a la Entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por La Entidad o la Administradora de Riesgos Laborales.
- e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST adoptadas por La Entidad.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a. Apoyar a la Dirección de Sustitución en el soporte técnico de los equipos tecnológicos cuando se requiera.

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

- b. Apoyar y colaborar a la Dirección de Sustitución en los temas administrativos y financiera en lo relacionado con la gestión de inventarios.
- c. Apoyar a la Dirección de Sustitución del proceso de ingreso almacén de bienes de consumos en la DSCI.
- d. Presentar los informes que solicite el supervisor sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual.
- e. Apoyar y colaborar con la Dirección de Sustitución en la prestación de los servicios generales como desmonte instalación de mobiliarios y mantenimientos requeridos en la sede central.
- f. Apoyar a la Dirección de Sustitución en la proyección de respuestas de peticiones y o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- g. Apoyar las actividades que se desarrollan para adecuar y mantener en forma óptima las instalaciones físicas donde funciona la dirección de sustitución de cultivos de uso ilícito para coger y servir apropiadamente a funcionarios contratistas y usuarios.
- h. Prestar asistencia administrativa, encaminada a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades de la DSCI.
- i. Ejercer el control físico y digital de todos los documentos emitidos y recibidos, insumos y enseres de la oficina, relacionados con temas administrativos de la Dirección de Sustitución.
- j. Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma.

2.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Cancelar a el (la) contratista el valor establecido por los servicios prestados.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en la ART, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- e) Suministrar tiquetes aéreos y/o terrestres y gastos de permanencia cuando el (la) contratista deba desplazarse fuera de lugar de ejecución contractual en cumplimiento del objeto.
- f) En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
- g) Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

2.7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

No se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

2.8. DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previo inicio de cobertura de la ARL.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

2.10. SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista serán verificadas por el ordenador del gasto o a quien este designe; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Entidad..

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme se puede establecer del objeto a contratar; se trata de un servicio que va a ser prestado por una persona natural para apoyar la gestión de la Entidad y que cuenta con la idoneidad o experiencia para ejecutarlo.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato es hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 39.124.267)**, incluido todos los impuestos a que hubiere lugar.

Para determinar el valor del contrato se tomó como referencia la experticia, la formación académica, la experiencia y trayectoria como técnico administrativo y financiero en temas relacionados en el sector público, que corresponde a la actividad que se pretende satisfacer.

4.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Para la ejecución del objeto y obligaciones especificadas anteriormente, se requiere como mínimo de:

1. Formación académica: Formación Técnica o tecnológica.
2. Experiencia: se requiere acreditar experiencia mínima de seis (6) meses la cual debe ser relacionada o laboral.

4.2. VALOR DEL CONTRATO

4.3. HONORARIOS

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el objeto, las obligaciones y el perfil requerido para la ejecución del contrato señalado en el numeral anterior.

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato es hasta por la suma de por **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 39.124.267)**, incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

4.4. FORMA DE PAGO

La Entidad al CONTRATISTA el valor antes mencionado, en mensualidades vencidas de hasta TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.412.000), atendiendo lo siguiente:

- 1) Un (1) primer pago, mes vencido correspondiente al mes de enero de 2021, proporcional al término de prestación de servicios efectivamente ejecutados y recibidos y de conformidad con el valor de los honorarios fijados mensualmente

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

- 2) Once (11) pagos mensuales vencidos e iguales a partir del mes de febrero de 2021, cada uno por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$ 3.412.000).

Los pagos se realizarán previa presentación del correspondiente informe de actividades mensual de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General de la Entidad, de tal manera que la Entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, la contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.

Los pagos serán efectuados por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la cuenta que suministre la contratista para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.

4.5. RUBRO QUE COMPONE EL VALOR

El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de Funcionamiento.

El valor del contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 621 de 12 de enero de 2021, Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.

4.5.1 RECURSOS

Los recursos que respaldan la presente contratación son de origen:

Propios: _____ Otros: _____X_____

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la modalidad de selección "Contratación Directa", no será necesario la realización de concurso o convocatoria pública para la selección de futuro contratista.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad obtenga previamente varias ofertas

La selección del contratista la realiza la dependencia solicitante de la contratación, la cual determina el perfil de la persona que requiere contratar, junto con las competencias indispensables para la ejecución del objeto y el nivel de estudios y experiencia profesional, relacionada o laboral que se requiera.

La idoneidad o experiencia exigida está directamente relacionada con el área para la cual se pretende contratar el servicio.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación		Fecha de publicación: 13/11/2019

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección, La Entidad ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El objeto establecido en el estudio previo no se ajusta a la modalidad de selección, aplicando una modalidad que no corresponde	Retraso en la selección del futuro contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	En el mercado no existe suficiente oferta de técnicos o tecnólogos que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en la selección del futuro contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	El futuro contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido retrasando las metas establecidas en Plan Operativo Anual-POA de la Entidad.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la Entidad.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Fallas técnicas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Incumplimiento a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008 sobre la Publicidad de los procesos contractuales en el SECOP.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación		Fecha de publicación: 13/11/2019

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. (No aplicable en cuanto al Hecho del Príncipe de la Teoría de la Imprevisión)	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con la normatividad y especificaciones exigidas en cuanto a los riesgos derivados de la Emergencia Sanitaria por Covid-19	Incumplir las cláusulas contractuales relacionadas con el cumplimiento de la normatividad sobre la materia	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo medio
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Promulgación de medidas normativas de carácter excepcional, a razón de contingencias de salubridad a nivel nacional	Adecuación típica de las descripciones emanadas por los entes reguladores en la materia, sobre las actividades rectoras y esenciales para la ejecución del contrato.	Probable 4	Moderado 3	7	Riesgo Alto

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación		Fecha de publicación: 13/11/2019

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	La Entidad	El líder del área solicitante de la contratación revisión y verificación a los Estudios y documentos previos antes de radicar la solicitud de contratación	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Área Solicitante	Revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa	Cada vez que se va a presentar una solicitud de contratación.
2	La Entidad	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicando las diferentes áreas del conocimiento y núcleo básico de formación académica, que pueden satisfacer las necesidades y que ameritan una mejor selección.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área Solicitante	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Una sola vez en la etapa previa o preliminar del contrato.
3	Contratista	Comunicarse con el futuro contratista seleccionado una vez se emita el contrato, vía correo electrónico y telefónica, en aras de que suscriba el contrato prontamente.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Equipo Contratación y Contratista	Seguimiento a la suscripción de los contratos.	Cada vez que se elabora un contrato.

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación		Fecha de publicación: 13/11/2019

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Contratista	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Equipo Contratación y Contratista	Revisando la Pagina de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar documentos del proceso de contratación, a los que haya lugar
5	La Entidad y el Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	El Contratista	Permanente consultas y actualización normativa.	Permanente
6	El Contratista	El contratista debe dar cumplimiento a las disposiciones que regulan las actividades por la Emergencia Sanitaria derivada por COVID-19 en la ejecución del contrato	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Si	El Contratista	acciones de control y verificación que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.	Permanente

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación		Fecha de publicación: 13/11/2019

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	La Entidad y el Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato	Posible 4	Moderado 3	4	Alto	si	Contratista y Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos	Seguimiento legal, comprender alternativas que permitan la ejecución óptima del objeto contractual, con total adecuación de la reglamentación promulgada	Durante la ejecución

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ART, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2, del decreto antes mencionado, ya sea por contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

De acuerdo con el análisis de riesgos contenido en el capítulo correspondiente, teniendo la necesidad de proteger los recursos públicos de la ART y que en caso de que se presenten perjuicios para la ART, por posibles incumplimientos en la ejecución del contrato, es preciso establecer los mecanismos de cobertura del riesgo para que un tercero pueda amparar y asumir este tipo de perjuicios.

En este orden de ideas, para el caso del presente contrato de prestación de servicios a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contiene, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando a la ART, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados.

El contratista deberá constituir, a favor de LA DIRECCIÓN, la Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en las cuantías y vigencias:

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

MECANISMOS DE COBERTURA			
AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Cumplimiento	10%	Termino de ejecución del contrato y 6 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato (en caso de que a ello haya lugar).	Garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato
Calidad del Servicio	10%	Termino de ejecución del contrato y 6 meses más, no obstante, se debe garantizar la vigencia de este amparo hasta la liquidación del contrato (en caso de que a ello haya lugar).	Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y obligaciones del mismo.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que

“(…) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la Entidad.”

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la Entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la Entidad, o que en la planta de personal no existen los perfiles requeridos.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la

 El futuro es de todos Agencia de Renovación del Territorio	ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PP-GC-02
	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Versión: 04
	Grupo Interno de Trabajo de Contratación / Subdirección de Contratación	Fecha de publicación: 13/11/2019

Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de La Entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).

En general, los servicios profesionales se prestan de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios. De forma ordinaria, las personas jurídicas que prestan estos servicios cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas o profesionales en diferentes áreas. De otra parte, los profesionales o personas naturales cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional o persona natural.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige del profesional o de la persona un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la Entidad con base en sus habilidades y conocimientos.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas a La Entidad, se requiere profesional con la formación y experiencia establecida en el capítulo correspondiente del presente estudio previo.

Este tipo de servicios han sido contratados en oportunidades anteriores por La Entidad considerando que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o no existe, que puedan suplir este tipo de requerimientos.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, La Entidad deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de pertenecer o no al régimen común.

Para definir el valor de los honorarios que se deben cancelar al contratista, se calculó con base en el perfil exigido y las obligaciones a desarrollar en el contrato.

9. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a los términos del Manual para Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se indica que el contrato que se pretende suscribir con fundamento en lo aquí señalado, NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.



CARLOS FERNANDO MELGAREJO PINTO
Asesor Experto
Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Rodrigo Taborda A/Contratista DSCI